

Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal

Planeación y presupuesto participativo





CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejeros electorales FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CARLA A. HUMPHREY JORDAN
YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
NÉSTOR VARGAS SOLANO
BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
Secretario ejecutivo BERNARDO VALLE MONROY

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Propietario JUAN DUEÑAS MORALES
Suplente ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Propietario MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
Suplente ENRIQUE ÁLVAREZ RAYA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Propietario MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
Suplente JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA
PARTIDO DEL TRABAJO
Propietario ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
Suplente ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propietaria ZULY FERIA VALENCIA
Suplente SAMUEL RODRÍGUEZ TORRES
CONVERGENCIA
Propietario ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
Suplente HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
NUEVA ALIANZA
Propietaria HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
Suplente JORGE HERNÁNDEZ MORALES

DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS
CON REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Propietario MAURICIO TABE ECHARTEA
Suplente FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Propietario EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
Suplente ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Propietario ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Suplente VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA
PARTIDO DEL TRABAJO
Propietario JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
Suplente JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
Propietario RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
Suplente NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ

Planeación y presupuesto participativo

1

Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE

Fernando José Díaz Naranjo | Consejero electoral

INTEGRANTES

Yolanda C. León Manríquez | Consejera electoral

Beatriz Claudia Zavala Pérez | Consejera electoral

Representantes de los partidos políticos

Juan Dueñas Morales (propietario), Elsy Lilian Romero Contreras (suplente) **Partido Acción Nacional**
• Marco Antonio Michel Díaz, (propietario), Enrique Álvarez Raya, (suplente) **Partido Revolucionario Institucional** • Miguel Ángel Vásquez Reyes (propietario), José Antonio Alemán García (suplente), **Partido de la Revolución Democrática** • Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente), **Partido del Trabajo** • Zuly Feria Valencia (propietaria), Samuel Rodríguez Torres (suplente), **Partido Verde Ecologista de México** • Óscar Octavio Moguel Ballado (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente), **Convergencia** • Herandeny Sánchez Saucedo (propietaria), Jorge Hernández Morales (suplente), **Nueva Alianza**

DIDÁCTICA Y CONTENIDOS

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Ricardo Chincoya Zambrano | Encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva

Marisela Ayllón Mendoza | Encargada del despacho de la Dirección de Formación y Desarrollo Participativo

Marco Antonio Cadena Castelán | Subdirector de Formación

Leticia García Victorica | Jefa de Departamento de Instrumentos de Evaluación

Javier Escalona Gutiérrez | Jefe de Departamento de Promoción de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana

Georgina González González | Analista de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

DISEÑO Y EDICIÓN

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Raúl Ricardo Zúñiga Silva | Director ejecutivo

María Ortega Robles | Coordinadora editorial

Xavier Aguilar Barragán | Jefe del Departamento de Diseño y Edición

Nilda Ibarguren | Analista correctora de estilo

Kythzia Cañas Villamar | Analista diseñadora

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D.F.

www.iedf.org.mx

Primera edición, agosto de 2011

ISBN: 978-607-7989-00-4

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

ISBN para versión electrónica: 978-607-8396-08-5

Índice

Presentación	7
Objetivos de la capacitación	9
1. Componentes básicos del ciclo presupuestal participativo	11
¿Qué significa planear?	11
¿Qué es el presupuesto?	12
Proceso presupuestal	15
2. Aplicación y seguimiento del presupuesto participativo	19
¿Qué es el presupuesto participativo?	19
Asignación del presupuesto participativo	23
Autoridades en materia de presupuesto participativo	28
Acciones que realizan las autoridades	28
Acciones que realizan los comités y consejos	31
Presentación de proyectos	32
Tiempos de ejecución	32
Reasignación de recursos	32
Las evaluaciones anuales de desempeño	34
Seguimiento y supervisión	34

Los consejos ciudadanos delegacionales
y el presupuesto participativo 35

**3. Planeación de acciones para definir prioridades
de atención con el presupuesto participativo 37**

¿Qué entendemos por proyecto? 38

Algunos elementos para la elaboración de un proyecto 39

Conclusiones y compromisos 43

Autoevaluación 44

Fuentes consultadas 46

Presentación

El texto que tienes en tus manos forma parte de los contenidos que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) elabora y publica para capacitar, educar, asesorar e informar a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general, como se lo manda la Ley, con el fin de facilitar la comprensión de lo establecido en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.¹

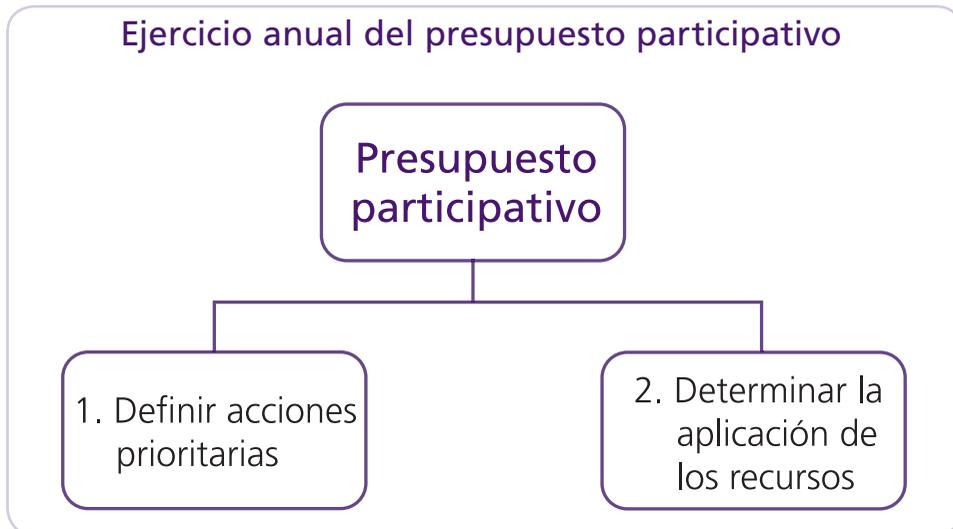
En este caso nos enfocamos de manera particular en el tema “Planeación y presupuesto participativo”,² respecto al cual la Ley de Participación Ciudadana marca dos momentos fundamentales para su ejercicio: uno para la definición de las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos originarios y otro para la determinación de la forma en que se habrán de aplicar los recursos aprobados para ese efecto por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.³

¹ Para efectos prácticos, en adelante se la llamará Ley de Participación Ciudadana.

² En la elaboración de este tema se contó con la colaboración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, que proporcionó información relevante para el desarrollo del contenido.

³ Cuando se mencione Asamblea Legislativa, se entenderá la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ejercicio anual del presupuesto participativo



En 2011 inició el ejercicio de las atribuciones que la Ley de Participación Ciudadana reconoce a los órganos de representación ciudadana. Entre estas atribuciones se encuentra, como una de las más relevantes, la que se refiere al ejercicio del presupuesto participativo, desde la planeación hasta su aplicación y seguimiento.

El presupuesto participativo es parte de las acciones que se han realizado desde 2011 en la Ciudad de México para impulsar la participación ciudadana en asuntos de gobierno. De esta manera, la sociedad decide sobre la aplicación de los recursos a los que se hace referencia en los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana, a partir de las obras o acciones que en la consulta respectiva se consideren prioritarias en las colonias.

Los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos que fueron nombrados coordinadores de Presupuesto y planeación participativa y de Desarrollo económico y empleo tienen entre sus atribuciones la de participar en los procesos de planeación y presupuesto participativo, en términos de lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana, sin olvidar que

en la toma de decisiones participan todos los integrantes del comité o consejo y se privilegia la aprobación por la mayoría.

Por esta razón, es importante conocer los conceptos básicos en la materia y dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas: ¿Qué significa planear? ¿Qué es el presupuesto de egresos? ¿Qué es el presupuesto participativo?, ¿a qué rubros se puede destinar? ¿Por qué el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo requiere, además, un ejercicio importante de planeación?

Conocer dichos conceptos te servirá para que puedas participar, con mayor información, en la planeación, el seguimiento y la evaluación del presupuesto participativo asignado a tu colonia por la Asamblea Legislativa a través del presupuesto delegacional correspondiente.

Con estas acciones se fortalece la democracia y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, debido a que los ciudadanos del Distrito Federal, además de participar en la definición de las obras y servicios que se van a ejecutar, tendrán mayor vinculación con el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas que se realicen en sus colonias y pueblos originarios.

OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN

Objetivo general

La capacitación que imparte el IEDF tiene como objetivo general dotar a los integrantes de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general de los conocimientos necesarios

para poner en práctica las atribuciones que les confiere la Ley de Participación Ciudadana, con el fin de que estén en condiciones de seleccionar, decidir, aplicar y dar seguimiento a las acciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo.

Objetivos específicos

Por lo tanto, se busca que los integrantes de los órganos de representación ciudadana, las organizaciones ciudadanas, los servidores públicos del Distrito Federal y la ciudadanía en general logren los siguientes objetivos específicos:

1. Conocer los conceptos de planeación y presupuesto participativo, sus características y las etapas básicas del proceso presupuestal.
2. Reconocer la importancia de las actividades que desarrollarán los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en relación con el presupuesto participativo.
3. Identificar las acciones que realizarán las autoridades en materia de presupuesto participativo.

Una vez logrados los objetivos anteriores, los participantes podrán disponer de mayores elementos para la emisión de su opinión, la planeación, el seguimiento y la evaluación del presupuesto participativo.

1. Componentes básicos del ciclo presupuestal participativo

¿QUÉ SIGNIFICA PLANEAR?

La planeación se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito han sido trazados de antemano.

La planeación puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (personas, bienes, dinero y tiempo) para el logro de fines determinados.

La planeación es el esfuerzo sistemático de un grupo de personas para establecer sus propósitos y objetivos comunes, y para desarrollar proyectos con acciones detalladas que los lleven a alcanzarlos.

La planeación para ejercer los recursos del presupuesto participativo implica lo siguiente:

- Identificar los problemas y las oportunidades que puedan existir en la colonia o pueblo.
- Seleccionar los principales problemas que puedan ser resueltos con presupuesto participativo.

- Determinar el problema que requiere atención prioritaria.
- Calcular el costo aproximado del proyecto que se quiere realizar y la población que se beneficiaría.
- Formular el proyecto.

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO?

Es un plan de acción de gasto para un periodo futuro, generalmente un año, a partir de los ingresos disponibles.

En términos generales, el presupuesto es la cantidad de dinero que se piensa gastar para ejecutar un proyecto determinado. En la administración del Distrito Federal, se trata de los recursos autorizados por la Asamblea Legislativa para que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) los utilice, durante el año fiscal que corresponda, a fin de que las instituciones de gobierno puedan funcionar y se logren los objetivos de los proyectos propuestos en beneficio de los habitantes de la Ciudad.

Elaborar un presupuesto permite establecer prioridades, dar seguimiento al ejercicio del gasto y evaluar el logro de los objetivos.



El presupuesto únicamente puede utilizarse para lo que fue asignado. Para asegurarse de que así sea, se lleva a cabo el proceso de *rendición de cuentas* (Artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana), como medio de supervisión o vigilancia del uso del dinero.

El ejercicio del gasto debe regirse por los principios de austeridad y gasto eficiente, de fomento a la actividad económica y de continuidad a los programas sociales.

En el presupuesto se detallan los siguientes aspectos: ¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Para qué se gasta? ¿Qué se espera lograr con el gasto?

¿Qué es el presupuesto de egresos?

Puesto que los recursos provienen de la sociedad, es derecho de los ciudadanos exigir que el dinero público se distribuya y se gaste bien. Para saber cómo se planea gastar anualmente ese dinero, hay que conocer el presupuesto de egresos.

El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal es la expresión monetaria de los gastos que el GDF planea ejercer durante el periodo de un año para cumplir con sus funciones y objetivos.

El presupuesto se diseña con base en las prioridades y en el diagnóstico de lo que se requiere en cada instancia pública. En el proyecto se calendarizan las actividades correspondientes y se definen las metas y los objetivos que se pretende lograr con el ejercicio de un determinado monto de dinero destinado a esas actividades.



Para el caso de la Ciudad de México, corresponde al jefe de Gobierno del Distrito Federal la presentación del Proyecto General de Egresos, y a cada uno de los 16 jefes delegacionales la elaboración del Anteproyecto de Egresos de su respectiva demarcación. Estos anteproyectos por delegación deben estar incluidos en el Proyecto que presenta el jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

Características del presupuesto de egresos del GDF

El presupuesto del GDF se presenta en cuatro clasificaciones:

Clasificación	Pregunta a la que responde	Características
Funcional	¿Para qué se gasta?	Identifica las funciones u objetivos socioeconómicos que persiguen las unidades del GDF por medio de distintos tipos de erogaciones.
Administrativa	¿Quién gasta?	Identifica las asignaciones presupuestales de las 101 unidades responsables que conforman el GDF, las cuales se agrupan en dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de gobierno y órganos autónomos.
Económica	¿En qué se gasta?	Permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica: <ul style="list-style-type: none"> · Servicios personales · Materiales y suministros · Servicios generales · Transferencias · Bienes muebles e inmuebles · Obra pública · Inversión financiera

Clasificación	Pregunta a la que responde	Características
Por resultados	¿Qué se espera lograr?	Tiene el objetivo de identificar los resultados o el impacto que las unidades responsables esperan lograr en la población.

PROCESO PRESUPUESTAL

El proceso presupuestal es, en términos generales, el conjunto de etapas a través de las cuales se expresan las dimensiones físicas y financieras del gasto público.



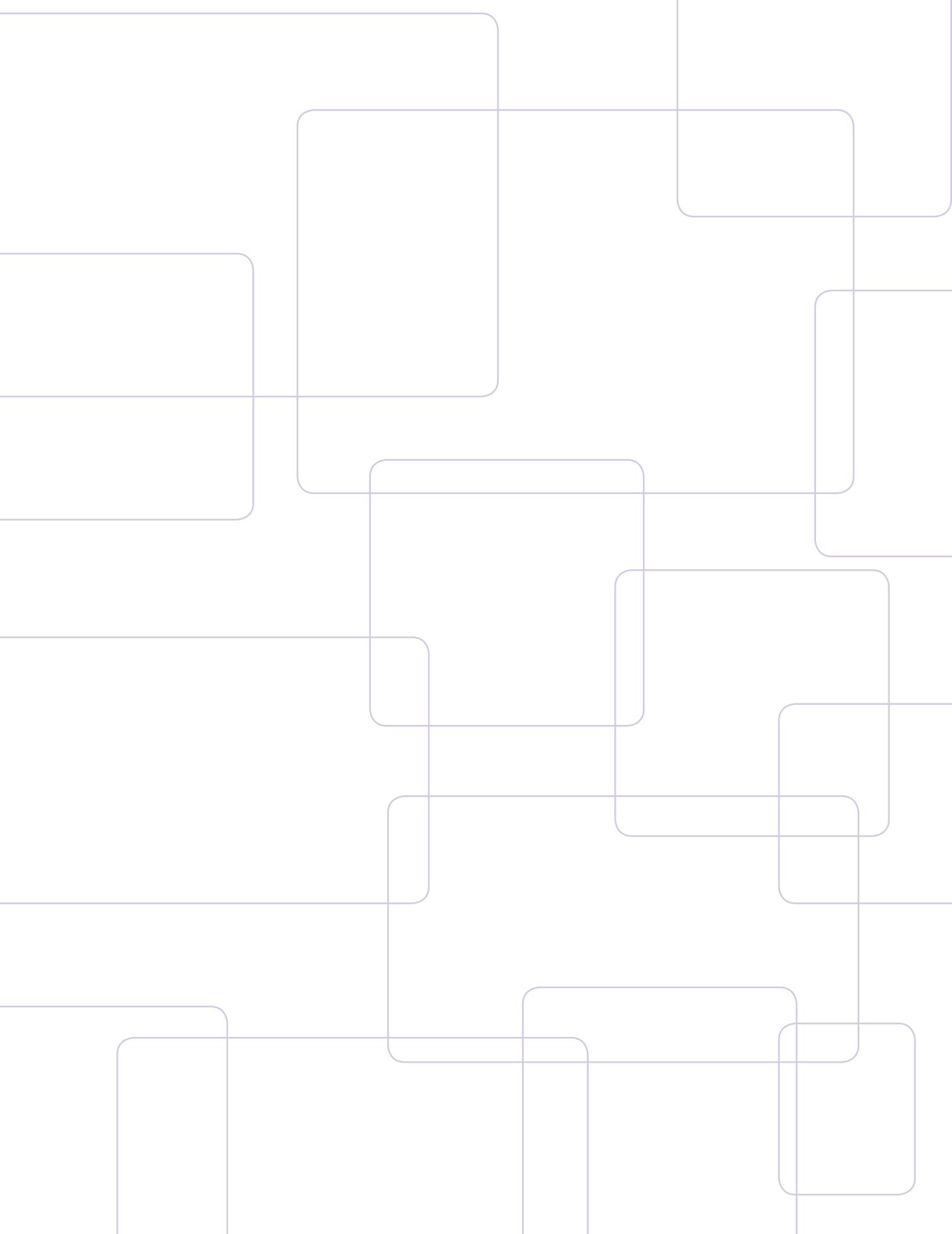
- En la **planeación**, las unidades responsables diagnostican y definen las acciones necesarias para determinar los proyectos que serán el marco de referencia que guíe el proceso de programación del presupuesto participativo.

- Mediante la **programación**, las unidades responsables ordenan de manera secuencial sus objetivos de corto plazo con los objetivos de mediano y largo plazo de los programas Institucional, Sectorial, Específico y General de Desarrollo. Y en su programa operativo anual respectivo, cada unidad responsable define las actividades que planea realizar, asignando recursos, tiempos, responsables y lugares de ejecución, los que serán la base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto anual. Este proceso se realiza en el periodo de agosto a noviembre.
- La etapa de **formulación** consiste en asignar valores monetarios a las actividades que se definieron en la etapa de programación.
- El proceso de **discusión y aprobación** se inicia cuando el jefe de Gobierno presenta a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Presupuesto de Egresos (a más tardar el 30 de noviembre, o el 20 de diciembre cuando se inicie un periodo constitucional). Una vez que la Asamblea Legislativa analiza y discute el Proyecto, lo aprueba (a más tardar el 20 de diciembre cuando dicho proyecto se presenta el 30 de noviembre, y a más tardar el 31 de diciembre cuando se presenta el 20 de diciembre).
- El periodo del **ejercicio** se inicia el 1º de enero y termina el último día de diciembre. Esta etapa incluye los trámites necesarios para la adquisición de los bienes y servicios (requisición, licitación, adquisición o contratación). Es cuando se compromete el recurso económico y se paga.
- En la etapa de **control** se da seguimiento contable y financiero al uso de los recursos y al avance de las metas; la

atención se centra en el cumplimiento del marco normativo. En la **evaluación** se verifican y se comparan los resultados logrados con los objetivos propuestos, para determinar el grado de eficiencia, eficacia, legalidad, economía y congruencia en el uso de los recursos públicos.

- Finalmente, mediante los documentos de **rendición de cuentas**, como son los informes de Avance Trimestral, de Equidad de Género y de Cuenta Pública, el Ejecutivo informa acerca del comportamiento de los ingresos, egresos y deuda del GDF, así como de las principales acciones realizadas por las unidades responsables.

Es importante destacar que es en este ciclo general del proceso presupuestal donde se realizan, a la vez, la previsión y la asignación del presupuesto participativo.

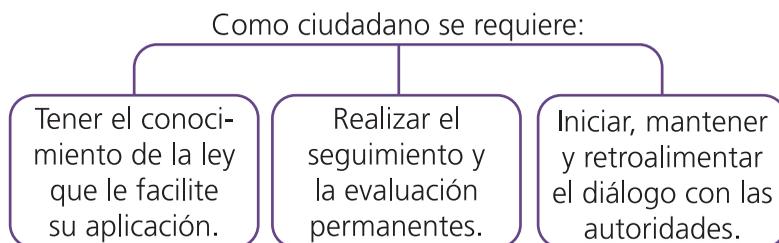


2. Aplicación y seguimiento del presupuesto participativo

¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

El presupuesto participativo son *los recursos que se destinan para que los ciudadanos decidan sobre su aplicación en las colonias correspondientes*. La Asamblea Legislativa está obligada a preverlos cada año en el Decreto de Presupuesto de Egresos, como parte del presupuesto de las delegaciones.

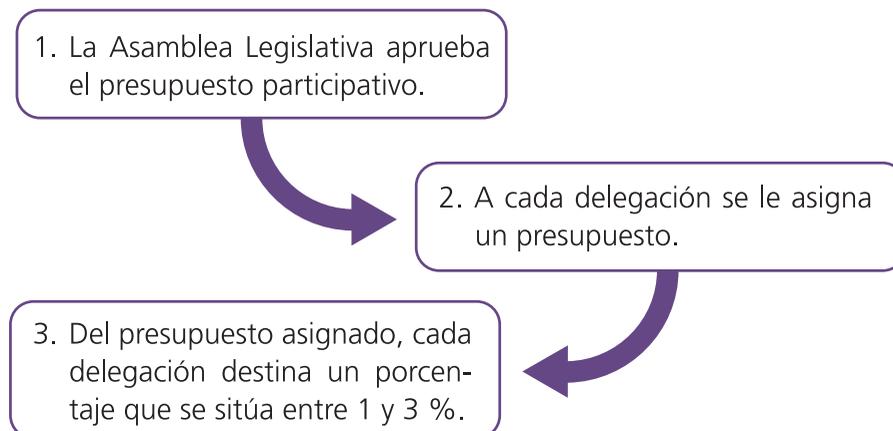
Con el presupuesto participativo, se incluye a la ciudadanía en la toma de decisiones referentes a la aplicación del porcentaje de los recursos públicos que la Asamblea Legislativa determine. La ciudadanía puede, a través de los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia, deliberar, proponer, opinar y decidir qué obras o acciones deben llevarse a cabo en sus colonias o pueblos originarios con el presupuesto participativo anualmente asignado.



Además, el mecanismo del presupuesto participativo tiene, entre otras, dos ventajas: está considerado dentro de la Ley de Participación Ciudadana, lo que le da respaldo jurídico y promueve la capacidad de los ciudadanos para participar, además de promover el diálogo entre el gobierno y los ciudadanos.

En materia de presupuesto participativo, corresponde a los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos colaborar y participar en el desarrollo de las consultas a los ciudadanos en cada colonia o pueblo para que decidan respecto al uso del mismo (la Ley de Participación Ciudadana faculta a la ciudadanía para que proponga y opine sobre la aplicación de un porcentaje del presupuesto asignado a las delegaciones y colonias correspondientes).

El jefe de Gobierno y los jefes delegacionales incorporarán en sus proyectos y anteproyectos anuales de presupuesto de egresos las propuestas de montos de recursos y rubros sobre cuya aplicación se decidirá a través de las consultas ciudadanas. De igual manera, incluirán dichas disposiciones en sus programas operativos anuales.

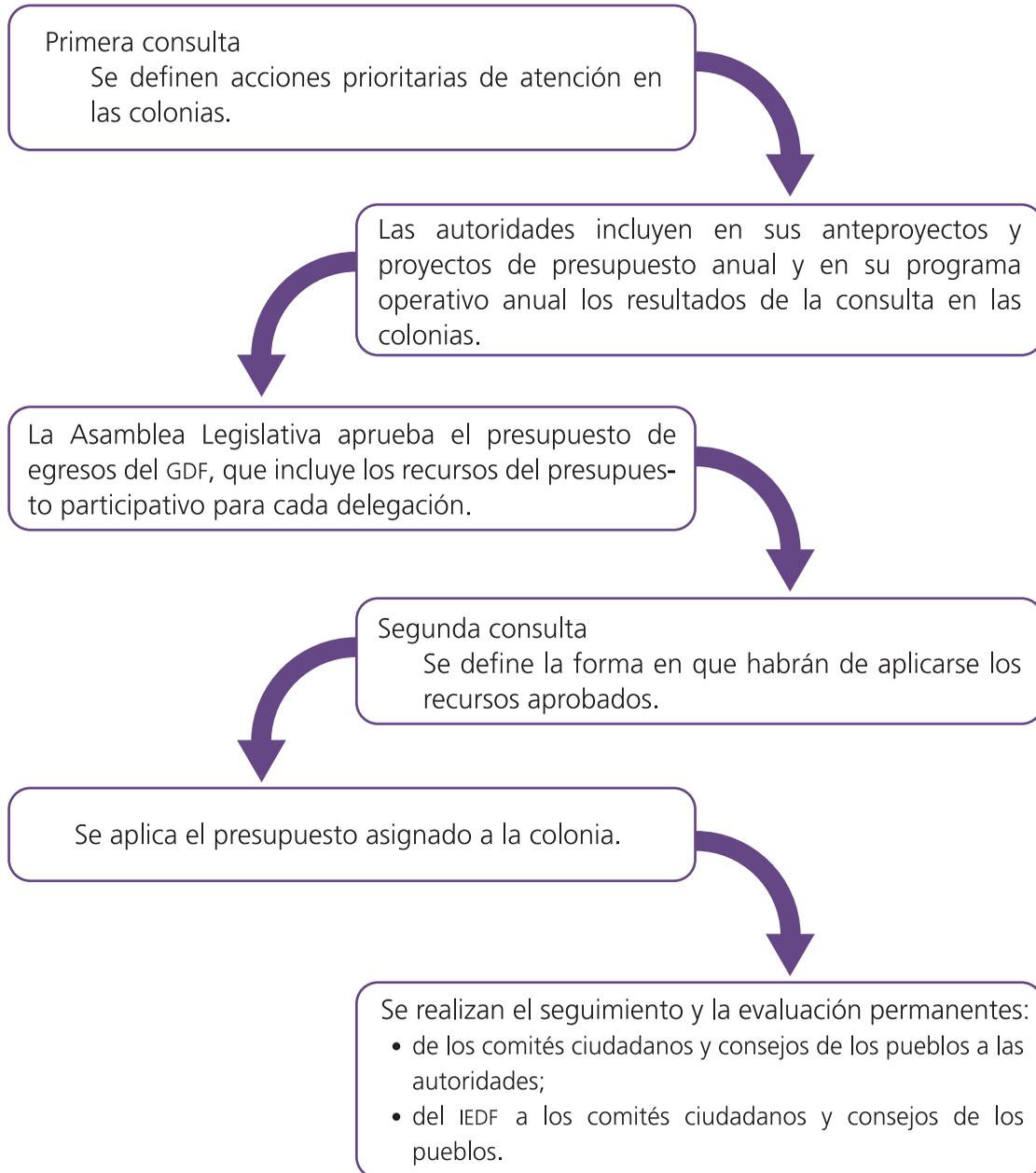


Cada año se llevará a cabo lo que indica la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 84, en el cual se menciona que la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno, los jefes delegacionales y los comités ciudadanos convocarán de manera coordinada a **consultas ciudadanas** para:

- a. Definir las acciones prioritarias de atención en las colonias, en los meses de junio a agosto de cada año, con el propósito de que sus resultados sean incluidos en los anteproyectos y proyectos de presupuesto de egresos, así como en los programas operativos y programas operativo anuales.
- b. Definir la forma en que habrán de aplicarse los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para tal efecto. Esta segunda consulta se realizará en los meses de enero y febrero del siguiente año, con el propósito de que los recursos sean aplicados por las autoridades correspondientes y procurando su ejercicio de acuerdo con el instrumento de la colaboración ciudadana.

Debe recalarse que quien decide la aplicación del presupuesto participativo es *la ciudadanía*, a través de la emisión de su opinión en las consultas ciudadanas que se realicen.

Proceso del ejercicio del presupuesto participativo en cada colonia o pueblo



ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Los recursos presupuestales que podrán ejercer anualmente los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en cada colonia o pueblo originario deberán corresponder a los recursos que para ese efecto apruebe la Asamblea Legislativa. Las consultas ciudadanas serán el vehículo para las propuestas y opiniones de los proyectos a los que se destine el presupuesto, que será como mínimo 1% y como máximo 3% del presupuesto anual de las delegaciones.

Las consultas ciudadanas y el presupuesto participativo

La consulta ciudadana es el instrumento de participación a través del cual el jefe de Gobierno, los jefes delegacionales, las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos, la autoridad tradicional en coordinación con el consejo del pueblo y los consejos ciudadanos delegacionales, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal.

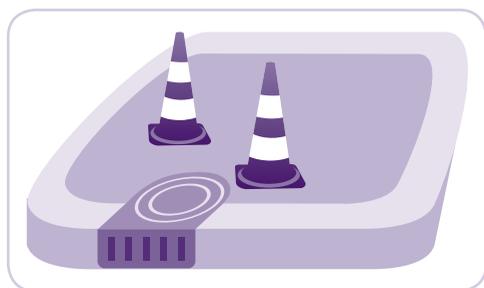
De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana, anualmente se convocará de manera coordinada a dos consultas ciudadanas, que se realizarán de la siguiente manera:

- De **junio a agosto** de cada año, para definir las acciones prioritarias de atención a las colonias. El propósito es que sus resultados se incluyan en los anteproyectos y proyectos de presupuesto de egresos, así como en los programas

operativos anuales. La convocatoria se realizará en los primeros quince días del mes de mayo.

- En **enero y febrero** del siguiente año, para decidir la forma en que habrán de aplicarse los recursos ya aprobados por la Asamblea Legislativa en el rubro Presupuesto Participativo, procurando su ejercicio de acuerdo con el instrumento de la colaboración ciudadana previsto en el Artículo 51 de la Ley de Participación Ciudadana, es decir, con la aportación para su realización de recursos económicos, materiales o trabajo personal.

Los rubros en los que los comités ciudadanos y consejos de los pueblos ejercerán los montos presupuestales definidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana, son los siguientes:



Obras y servicios



Equipamiento e infraestructura urbana



Prevención del delito

Los comités ciudadanos y consejos de los pueblos pueden participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia y/o para el ámbito territorial del pueblo originario correspondiente, a través de la asamblea ciudadana. Dichos estudios y propuestas podrán ser tomados en cuenta para la elaboración del presupuesto de egresos de la delegación correspondiente y para el Programa de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.

Las **convocatorias** para la realización de las consultas ciudadanas serán emitidas por el IEDF en conjunto con la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno, los jefes delegacionales y los comités ciudadanos, debiendo ser difundidas de manera amplia en los medios masivos y comunitarios de comunicación de la Ciudad.

En la página www.iedf.org.mx encontrarás las convocatorias que se vayan emitiendo, además de información adicional sobre el tema.

En aquellas colonias donde no exista comité ciudadano, los consejos ciudadanos delegacionales designarán a una comisión encargada de realizar todos los trámites tendientes a dar cumplimiento a las disposiciones aplicables para la realización de las consultas.



En las convocatorias para las consultas ciudadanas de presupuesto participativo, se indicarán las *fechas, lugares y horas* de realización, así como la pregunta de la consulta ciudadana.

El jefe de Gobierno y los jefes delegacionales *facilitarán los espacios* necesarios para la realización de las consultas, así como la logística para implementarlas.

Las autoridades en materia de participación ciudadana establecerán en la convocatoria respectiva el mecanismo específico para la recepción de la opinión ciudadana.

El IEDF, en conjunto con los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, será el encargado de *validar los resultados* de las consultas ciudadanas. Los resultados de las consultas serán públicos en todo momento.

La *determinación de los proyectos específicos* en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia se sustentará en los resultados de las consultas ciudadanas que se efectúen para tal efecto.

El IEDF emite la convocatoria, en coordinación con el jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa, los jefes delegacionales, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos.

El jefe de Gobierno y los jefes delegacionales proporcionan espacios para la consulta ciudadana.

El Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo instala las mesas para la recepción de opinión.

El IEDF, los comités ciudadanos y consejos de los pueblos validan resultados de la consulta ciudadana.

El IEDF entrega los resultados de la consulta ciudadana a la Asamblea Legislativa.

Preguntas de reflexión

- ¿Cuál es la importancia de que los ciudadanos participen en la decisión sobre la aplicación del presupuesto participativo?
- ¿Cómo se asigna el presupuesto participativo a cada colonia?
- ¿Cuáles son los tres grandes rubros en los que se puede ejercer el presupuesto participativo y cada cuánto tiempo se asigna el presupuesto participativo para cada delegación?

AUTORIDADES EN MATERIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las autoridades en materia de presupuesto participativo son las siguientes:

- El jefe de Gobierno
- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal
- Los jefes delegacionales

ACCIONES QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES

A cada una de las autoridades mencionadas le corresponde realizar diversas acciones relacionadas con el presupuesto participativo. Como integrante del comité ciudadano o del consejo del pueblo, es importante que tengas conocimiento de lo que debe hacer cada una para que realices el seguimiento correspondiente.

El IEDF, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos colaborarán con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

Acciones del jefe de Gobierno del Distrito Federal

- Incluir los montos y rubros en que habrán de aplicarse los recursos del presupuesto participativo en el apartado de delegaciones del proyecto de presupuesto de egresos que cada año remita a la Asamblea Legislativa.
- Vigilar el ejercicio del presupuesto participativo a través de las dependencias competentes.
- Participar en las consultas ciudadanas relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo, en coordinación

con las demás autoridades y con los comités y consejos y su respectiva autoridad tradicional.

- Tomar en cuenta los resultados de las consultas ciudadanas relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo, para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos.

Acciones de la Asamblea Legislativa

- Aprobar cada año los recursos para el presupuesto participativo, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Dicha asignación se hará por delegación y por colonia, conforme a la división territorial que efectúe el IEDF, y se basará en las evaluaciones de desempeño de los comités y consejos que realice anualmente el IEDF en términos de la Ley de Participación Ciudadana, así como en los resultados de las consultas ciudadanas que establece el inciso a) del párrafo primero del Artículo 84 de dicha ley.
- Vigilar, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo.
- Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los comités ciudadanos, en las consultas ciudadanas que establece el Artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana.
- Tomar en cuenta, para la aprobación de los recursos del presupuesto participativo, los resultados de las consultas ciudadanas que dispone el Artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana.

Acciones de los jefes delegacionales

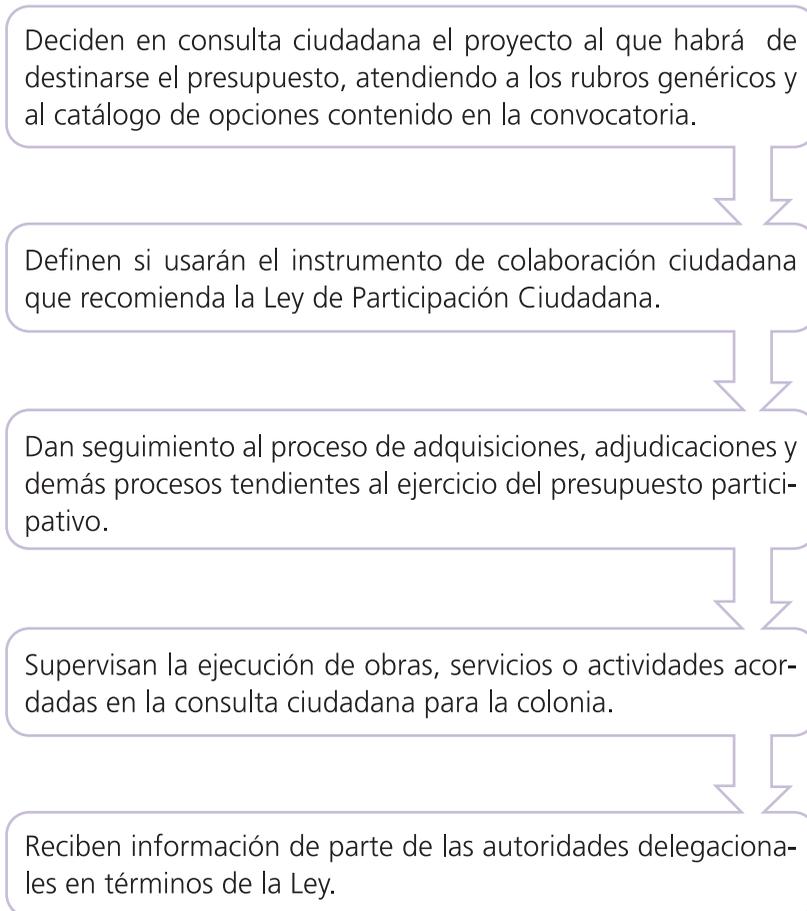
- Incluir en el programa operativo anual y en el anteproyecto de presupuesto de egresos que remitan anualmente al jefe de Gobierno entre 1 y 3% del total de su presupuesto para presupuesto participativo. Indicar el monto de recursos que se destinará a cada una de las colonias que conforman su demarcación, de acuerdo con la división que realice el IEDF, de modo que la suma concuerde con los porcentajes establecidos. La distribución de recursos entre las colonias tendrá que ser proporcional según los criterios establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, no pudiendo excluirse ninguna colonia.
- Indicar en el programa operativo y en el anteproyecto anual de presupuesto de egresos los rubros en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo en cada colonia de la delegación.
- La determinación de los rubros en que se aplicará el presupuesto participativo en cada colonia se sustentará en los resultados de la consulta ciudadana que se realice para definir las acciones prioritarias de atención.
- Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los comités ciudadanos, en las consultas ciudadanas para definir las acciones prioritarias de atención en las colonias y la forma en que habrán de aplicarse los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para tal efecto. Aplicar, preferentemente por el instrumento de colaboración ciudadana, el presupuesto participativo que por colonia apruebe la Asamblea Legislativa.
- La forma como habrá de aplicarse el presupuesto parti-

cipativo en cada colonia se basará en los resultados de la consulta ciudadana convocada a tal efecto.

ACCIONES QUE REALIZAN LOS COMITÉS Y CONSEJOS

Una vez que la Asamblea Legislativa ha asignado el presupuesto participativo, ¿qué deben hacer los comités ciudadanos y consejos de los pueblos?

El siguiente esquema presenta una síntesis de la participación de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en las acciones relacionadas con el ejercicio del presupuesto participativo.



PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Como ya se ha mencionado, el presupuesto participativo se ejerce a través de la realización de proyectos que se determinan mediante consultas ciudadanas y se ejecutan en colaboración con diversas autoridades.

Los resultados de las consultas los envía el IEDF al jefe de Gobierno, a los jefes delegacionales, a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, a los comités ciudadanos, a los consejos de los pueblos y a los consejos ciudadanos delegacionales.

TIEMPOS DE EJECUCIÓN

Los jefes delegacionales efectuarán, en colaboración con los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, entre los meses de marzo y mayo, preferentemente por medio del instrumento de participación ciudadana denominado *colaboración ciudadana*, los proyectos, adquisiciones, adjudicaciones y demás procesos tendientes a la ejecución del presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios.

REASIGNACIÓN DE RECURSOS

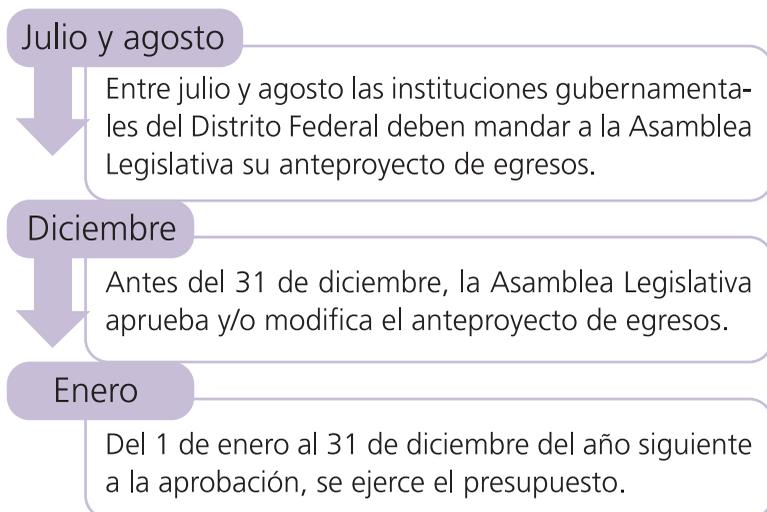
Los recursos que no estén comprometidos al 1º de junio serán reasignados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Obras y Servicios, ambas del GDF, para aplicarlos en coordinación con los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

Dentro de los primeros quince días de septiembre, los jefes delegacionales enviarán al jefe de Gobierno y a la Asamblea Le-

gislativa un informe, por colonia y pueblo originario, del avance de la ejecución de los recursos del presupuesto participativo.

Calendario

A continuación se presenta el calendario correspondiente a las actividades para la gestión, autorización y ejercicio del presupuesto participativo.



Preguntas de reflexión

- ❑ ¿Consideras que el trabajo de los comités y consejos es el único factor que se requiere para impulsar el cambio que mejore la comunidad?
- ❑ ¿Qué autoridad es la que debe aprobar el presupuesto participativo cada año?
- ❑ ¿Para qué le sirve al jefe de Gobierno conocer los resultados de las consultas ciudadanas?
- ❑ ¿Quién asigna el presupuesto participativo a cada colonia y en qué proporción lo hace?

LAS EVALUACIONES ANUALES DE DESEMPEÑO

El IEDF hará evaluaciones anuales de desempeño de los comités, las cuales se remitirán a la Asamblea Legislativa para los efectos de la asignación de los recursos.

En el mes de octubre de cada año, se remitirán los resultados de las evaluaciones a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Participación Ciudadana, ambas de la Asamblea Legislativa, en un término de tres días hábiles, para efectos de la asignación de los recursos del presupuesto participativo.

El IEDF invitará a las instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes, al área de participación ciudadana de las delegaciones y de las dependencias del GDF, a participar en la implementación de dichas evaluaciones del desempeño de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

La Asamblea Legislativa, por medio de su Comisión de Participación Ciudadana y en el ámbito de sus atribuciones, colaborará con el IEDF para el cumplimiento de lo anterior.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

¿Cómo se integra y qué función tiene la **Comisión de Vigilancia**?

La asamblea ciudadana de cada colonia o pueblo originario elegirá, de entre los ciudadanos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias, a los miembros de la Comisión de Vigilancia. Esta comisión estará integrada por cinco ciudadanos, que preferentemente serán representantes de manzana, los que durarán en su encargo tres años.

La Comisión de Vigilancia estará encargada de supervisar y dar seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana, evaluar las actividades del Comité Ciudadano y emitir un informe anual sobre el funcionamiento de éste, el que hará del conocimiento de la asamblea ciudadana respectiva.



El nombramiento y la remoción de los integrantes de estas comisiones se llevarán a cabo en la asamblea ciudadana que se cite para ese solo efecto, y por mayoría de votos de los asistentes. Tratándose de remoción, los integrantes afectados deberán ser citados previamente, pudiendo presentar pruebas y manifestar lo que a su derecho convenga.

Las resoluciones de las asambleas ciudadanas tendrán carácter obligatorio, tanto para los comités como para los vecinos de la colonia correspondiente.

LOS CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Consejo Ciudadano Delegacional es la instancia de carácter consultivo y de coordinación de los comités ciudadanos y las organizaciones ciudadanas con las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal. Los consejos ciudadanos delegacionales se integrarán con el coordinador interno de cada uno de los comités ciudadanos, el coordinador de concertación comunitaria de cada uno de los consejos de los pueblos, la autoridad

tradicional de cada uno de los pueblos y los representantes de cada una de las organizaciones ciudadanas debidamente registradas ante el IEDF de acuerdo con la delegación que corresponda.

El Pleno del consejo ciudadano delegacional tiene entre sus atribuciones conocer y opinar sobre el anteproyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual de la delegación correspondiente.

En el presupuesto de egresos de las delegaciones estará incluido, evidentemente, el presupuesto participativo.

El Artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana señala que, en relación con la convocatoria a consultas ciudadanas, los consejos ciudadanos delegacionales podrán someter a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendente en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal, de lo que se desprende que podrán convocar para definir acciones relacionadas con el presupuesto participativo.

Pregunta de reflexión

📄 ¿Qué falta por hacer en tu colonia?

3. Planeación de acciones para definir prioridades de atención con el presupuesto participativo

El instrumento específico para participar en la definición de las acciones prioritarias de atención en las colonias y pueblos del Distrito Federal es el denominado *proyecto*, que se somete a la opinión de la ciudadanía.

Los ciudadanos de las colonias o pueblos, una vez emitida la convocatoria respectiva, podrán registrar los proyectos que consideren prioritarios ante los integrantes del Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo.

En los casos en que la ciudadanía no pudiera ubicar los domicilios de los integrantes del comité o consejo de su colonia o pueblo, podrá hacer la entrega de su proyecto a la dirección distrital del IEDF que corresponda a su ámbito territorial.

Los denominados proyectos deben contar, al menos, con las siguientes características:

- Estar vinculados con un rubro específico de los que proponga la convocatoria.
- Presentar un costo aproximado del proyecto.
- Señalar la población que aproximadamente será beneficiada.
- Proponer la ubicación exacta en la que el proyecto habrá de realizarse.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR PROYECTO?

Si bien la Ley de Participación Ciudadana no define el concepto, desde las ciencias sociales puede entenderse por proyecto, entre otras acepciones, las siguientes:

- a. Una propuesta de contenido social que nace como consecuencia del deseo de mejorar la realidad en la que se vive.
- b. Una propuesta anticipada de las acciones a realizar para conseguir determinados objetivos.
- c. La respuesta organizada y concertada que una comunidad ofrece como alternativa de solución a una situación que se presenta en su vida cotidiana.

Los proyectos intentan por lo regular resolver una carencia, una necesidad presente, y miran siempre al futuro que intentan mejorar.

Un proyecto implica una reflexión seria y rigurosa sobre aquello que hemos definido como problema y que pretendemos resolver.

En la formulación de un proyecto es necesario tomar conciencia de las necesidades existentes, elegir un problema concreto que se requiera resolver y proponer una solución que se vislumbre como posible considerando lo económico y lo técnico.

En suma, la elaboración de un proyecto requiere, esencialmente, seleccionar un problema concreto para el que se proponga una solución viable en el marco de la convocatoria y los recursos presupuestales disponibles.

ALGUNOS ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO

Sin que esto sea una norma, desde el punto de vista práctico, la elaboración de un proyecto implica dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- **Qué se quiere hacer:** Esencia del proyecto; se elige de los rubros genéricos y específicos que establezca la convocatoria.
- **Por qué se quiere hacer:** Origen y fundamento del proyecto.
- **Para qué se quiere hacer:** Objetivos general y específicos del proyecto.
- **Cuánto se quiere hacer:** Metas.
- **Dónde se quiere hacer:** Ubicación territorial del proyecto.
- **Cómo se quiere hacer:** Método concreto que se usará para la realización.
- **Quiénes lo van a hacer:** Qué autoridades, personas o compañías. ¿Se usará el instrumento de la colaboración ciudadana?
- **Con qué se va a hacer:** Cuánto costará, quién aportará los recursos y en qué proporción. ¿Se usará el instrumento de la colaboración ciudadana?
- **Cuál será la población que se beneficie con la realización del proyecto.**
- **Cuánto tiempo se estima que podrá durar la realización del proyecto.**

Es importante destacar que el área técnica de las delegaciones deberá proporcionar información y apoyo técnico para la elaboración de los proyectos, tanto a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, como a los ciudadanos que acudan para tal efecto.

También es de resaltar que la Ley de Participación Ciudadana instruye, en la realización de los proyectos, procurar que éstos se ejecuten con el instrumento de *la colaboración ciudadana* previsto por la misma Ley, el cual establece:

Los habitantes del Distrito Federal, los Comités Ciudadanos, los Consejos del Pueblo y las Organizaciones Ciudadanas podrán colaborar con las dependencias y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en la ejecución de un obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal (Artículo 51 de la Ley de Participación Ciudadana).

Diagnóstico

Esta es la fase previa a la definición del problema que en principio queremos resolver; implica el reconocimiento de la situación. El objetivo del diagnóstico es el conocimiento, lo más amplio posible, de la realidad que se estudia, en este caso, de la colonia o pueblo en el que se vive.

Para hacer un diagnóstico, se requiere

- observar las necesidades existentes;
- establecer las prioridades;
- identificar el problema tal como es percibido por los involucrados;

- ▣ — identificar las posibles causas del problema;
- ▣ — identificar a quiénes afecta el problema;
- ▣ — identificar qué parte de la colonia es la afectada por el problema;
- ▣ — calcular cuánto cuesta resolver el problema.

Es preciso que el proyecto se base en una necesidad real y sentida a la que queremos buscar solución, y que además podemos hacerlo con la colaboración de otros.

Las carencias objetivas de una colonia se pueden detectar de diversas formas, por ejemplo,

- ▣ — identificando la ausencia de algo que se considera útil o necesario;
- ▣ — comparando la realidad con niveles deseables, posibles de conseguir;
- ▣ — estableciendo condiciones deseables para el futuro;
- ▣ — detectando hechos no deseados; o
- ▣ — identificando disfuncionalidades.

Algunas técnicas para diagnosticar

Existe una amplia variedad de técnicas utilizables para diagnosticar; entre muchas otras, se pueden destacar las siguientes:

- ▣ — Observación durante recorridos
- ▣ — Cuestionarios
- ▣ — Entrevistas
- ▣ — Consulta de la opinión de expertos
- ▣ — Consulta de la opinión de los vecinos en asamblea
- ▣ — Revisión de documentos

Priorización de problemas

La experiencia indica que, por lo regular, son múltiples los problemas que se detectan en una comunidad, con cualquier técnica de diagnóstico que se siga. Por ello, es necesario priorizar los problemas que se hayan localizado, es decir, seleccionar los más importantes para luego dejar que la comunidad en consulta opine cuál de ellos es el problema central que en ese año desea atender.

Es conveniente establecer prioridades, pues las necesidades de una colonia son tantas y tan diversas que difícilmente podremos contar con el tiempo y el dinero suficiente para resolverlas todas de una vez.

Existen diversos criterios que pueden emplearse en la priorización, por ejemplo:

- ▣ Magnitud del problema
- ▣ Urgencia de atención del problema
- ▣ Número de personas afectadas por la necesidad
- ▣ Tiempo que se requiere para resolver la necesidad

Las anteriores son sólo recomendaciones que pueden orientar la formulación de proyectos susceptibles de construirse y platicarse con los vecinos. Seguramente, cada comité ciudadano o consejo del pueblo encontrará sus propias técnicas para diagnosticar, detectar y priorizar problemas, de manera que tenga la oportunidad de formular proyectos viables para el mejoramiento de su comunidad.

Conclusiones y compromisos

Por favor, complete brevemente los siguientes enunciados.

■ En este curso aprendí las siguientes tres cosas:

■ En este curso aprendí que, en relación con el presupuesto participativo, a mí me toca:

■ Como resultado de este curso, me comprometo a:

Autoevaluación

■ ¿Cuáles son las facultades de los ciudadanos en la aplicación del presupuesto participativo?

■ ¿Cuál fue el monto de los recursos asignados a su delegación y su colonia por la Asamblea Legislativa y cuáles los criterios utilizados para su distribución?

■ ¿Cuáles son los criterios seguidos para seleccionar los proyectos?

■ ¿Cómo se realiza el seguimiento y la supervisión del presupuesto asignado?

■ ¿Cómo se mide la satisfacción de los habitantes con la ejecución de los proyectos seleccionados?

■ ¿Por qué es necesario que exista una comisión de vigilancia?, ¿cuál es su función?

■ ¿Cómo se integra el consejo ciudadano delegacional y cuál es su función respecto del presupuesto participativo?

Fuentes consultadas

AVRITZER, Leonardo, *Las instituciones participativas en el Brasil democrático*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2010.

CANTO CHAC, Manuel, *Participación ciudadana en las políticas públicas*, México, Siglo XXI (Biblioteca Básica de Administración Pública), 2010.

CASAR PÉREZ, María Amparo y Fausto Hernández Trillo, “¿Qué es el presupuesto federal?”, Programa de Presupuesto y Gasto Público, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 1999.

HUERTAS, Franco, *El método PES: planificación estratégica situacional* / Franco Huertas entrevista a Carlos Matus, 2ª. ed., La Paz, CEREB (Serie Gobierno y planificación), 1996.

MIKLOS, Tomás y María Elena Tello, *Planeación prospectiva. Una estrategia para el diseño del futuro*, Centro de Estudios Prospectivos de la Fundación Javier Barrios Sierra, México, Limusa, 2007.

Planeación y presupuesto participativo se terminó de imprimir en Talleres Gráficos de México, Avenida Canal del Norte 80, Colonia Felipe Pescador, 06280, México, D.F. el 1° de agosto de 2011. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Nilda Iburguren, analista correctora de estilo. El tiraje fue de 17,000 ejemplares impresos en papel bond de 68 gramos y forros en cartulina cuché mate de 210 gramos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger.



Instituto Electoral del Distrito Federal